

El Dr. Alfonso Serrano Pérez – Grovas propuso que éste y el punto anterior se revisen a mayor profundidad por los C. Consejeros para presentar su opinión y efectuar su revisión en la próxima sesión.

Una vez que éste punto fue analizado se procedió a dictar el siguiente acuerdo:

ACUERDO CD-O-17/II/00

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CIATEC SE DA POR ENTERADO DE LAS PROPUESTAS DE INDICADORES PARA EVALUAR EL CENTRO PROPUESTAS POR LA PROPIA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO POR LA INDUSTRIA, LAS CUALES SE ANALIZARÁN EN LA PRÓXIMA SESIÓN.

19. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS FIDEICOMISOS DE INVESTIGACIÓN Y DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA SEP – CONACYT, CONFORME AL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN VII DE LA LFICT.

El Dr. Alfonso Serrano Pérez – Grovas presentó los puntos relevantes que integran las reglas de operación propuestas, las cuales fueron realizadas para el conjunto de Centros del Sistema SEP – CONACYT, destacando que su objeto es establecer los tipos de proyectos que recibirán los apoyos, los procesos e instancias de decisión para su otorgamiento, seguimiento y evaluación, así como las demás disposiciones conducentes a la mejor ejecución de los fines del Fideicomiso. En cuanto a la integración del Comité Técnico señaló que se integrará por 5 personas, el director general, el director administrativo, el director de investigación y dos invitados de los sectores científico, tecnológico y académico, especialistas en los ramos de investigación objeto del Fondo.

Posteriormente, El Dr. Alfonso Serrano sugirió que se analice en las dos semanas posteriores y que se canalicen los comentarios a través del Lic. Carlos O'farrill Santibáñez, quien las reúna en un documento, sugiriendo que si estas son mínimas se de por aprobado y en caso contrario se someta nuevamente a éste Órgano de Gobierno.

Del análisis de éste punto se derivó el siguiente acuerdo:

ACUERDO CD-O-18/II/00

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CIATEC, APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS FIDEICOMISOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN VII DE LA LEY PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A EFECTO DE QUE EL TITULAR DEL CENTRO ESTÉ EN CONDICIONES DE INICIAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA ESTABLECER EL CONTRATO DE FIDEICOMISO CON INSTITUCIÓN BANCARIA, EL CUAL DEBERÁ PRESENTARSE AL ÓRGANO DE GOBIERNO EN SU OPORTUNIDAD; SEÑALÁNDOSE UN PLAZO DE DOS SEMANAS PARA CANALIZAR COMENTARIOS AL LIC. CARLOS O'FARRILL SANTIBÁÑEZ, QUIEN LAS REUNIRÁ EN UN DOCUMENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI LAS OBSERVACIONES SON MÍNIMAS SE DA POR APROBADO DEFINITIVAMENTE, Y EN CASO CONTRARIO SERÁ SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DEL